CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 13 de diciembre de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente trámite Ejecutivo Laboral incoado por José Omar Moreno Rodríguez en contra de Colpensiones, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuada mediante proveído del 18/07/2022.

Sirva proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00441 00

REQUIERE PARTE

Revisado el presente trámite, se hace menester para esta sede judicial, previo a realizar a adoptar la decisión correspondiente frente a la liquidación del crédito allegada, requerir nuevamente a la parte actora para que informe, en el término de cinco (5) días, si ha recibido alguna suma de dinero por parte de la entidad demandada, respecto a la reliquidación de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a666945dfa78bd64e33037e3f7392ee3319aef188d0576732cbf0a45edc7698a**
Documento generado en 13/12/2022 04:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica